FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	“Constancia de Notorio Arraigo”
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría del Ayuntamiento Av. Emiliano Zapata No. 16 Colonia Centro, Temixco, Morelos C.P. 62580 Conmutador 7773621830 ext.2050 secretariadelayuntamiento@temixco.gob.mx
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Departamento de Atención al Migrante y Asuntos Religiosos. Jefa de departamento. Av. Emiliano Zapata No. 16 Colonia Centro, Temixco, Morelos C.P. 62580 Conmutador: 7773621830 ext.3004
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Oficina Única
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Los representantes y/o ministros de culto y los miembros de asociaciones y agrupaciones religiosas.
Medio de presentación del trámite o servicio.	Solicitud escrita.
Horario de Atención al público.	Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.
Plazo oficial máximo de resolución	15 días hábiles.
Vigencia.	30 días
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta.

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	Solicitud por escrito	1	1
2	Identificación oficial vigente (INE. Cédula Profesional, Pasaporte, Licencia de conducir).	1	1
3	Documentación que acredite la posesión del predio (Constancia de posición, escrituras, cesión de derechos, contrato de arrendamiento)	1	1
4	Croquis de localización del predio	1	1
5	Comprobante de domicilio (agua, luz, predial, teléfono, vigente)	1	1
6	Identificación oficial vigente (INE. Cédula Profesional, Pasaporte, Licencia de conducir) de cinco testimoniales de vecinos, que no sean miembros de la congregación.	1	1

Costo y forma de determinar el monto:

UMA = $96.22

Valor	UMA	Costo total
$96.22	2	$192.44

Área de pago:

Jefatura de Ingresos del Municipio de Temixco Morelos Av. Emiliano Zapata No. 16 colonia Centro Teléfono 325-04-32
Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas
y sábados de 9:00 a 13:00 horas.
ingresos@temixco.gob.mx

Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Presentar todos los requisitos, así como: En los casos en que exista contrato de comodato o de arrendamiento, deberán anexar copia de las escrituras del propietario así como identificación oficial, los testimoniales de los vecinos deberán contener nombre completo y firma y deberán dar testimonio de que la asociación que requiere la constancia cuenta con una antigüedad mínima de cinco años, si la iglesia solicitante forma parte de una asociación troncal, deberá anexar una carta de su existencia firmada por el pastor general.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos artículo 31, fracciones III, IV y V
Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Temixco, artículo 105 fracción VIII

Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, Titulo segundo, Capítulo VII, artículo 13.

Artículo 50, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la inscripción y actualización de los registros de Trámites y Servicios es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados.

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/ o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Temixco.

Av. Emiliano Zapata N°.21
Col. Centro, Temixco, Morelos. (A un costado de farmacias del ahorro)C.P.62580
Tel.3 621830 ext. 2136
Correo: *contraloria@temixco.gob.mx*

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido